



REQUISITOS PARA HABILITAR LA APERTURA DEL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2025 DE LA REPÚBLICA EN EL SIGECOF.

#NormasTécnicasPresupuestariasFinancierasYContables
#AperturaOportuna2025



Oficina Nacional de Contabilidad Pública



2025
Apertura Oportuna

www.oncop.gob.ve

[@oncop.oficial.vzla](https://www.instagram.com/oncop.oficial.vzla)

[Xoncop_mf_vzla](https://twitter.com/oncop_mf_vzla)

[Capacitación oncop](https://www.youtube.com/c/Capacitaciononcop)

REQUISITOS PARA HABILITAR LA APERTURA DEL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO DE LA REPÚBLICA EN EL SIGECOF



Correo disponible para remisión de la información:
asistenciatecnicaoncop@gmail.com

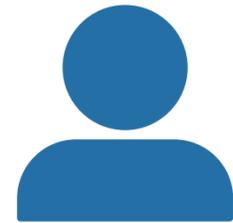
Para mayor información descargue en nuestra Página Web la Circular ONCOP-2024-CIR 004: Requisitos para la apertura oportuna del Ejercicio Económico Financiero 2025



DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL FLUJO DE TRABAJO



Máxima Autoridad del órgano designa al funcionario que llevará a cabo las labores de administrar el flujo de trabajo en el SIGECOF.



El órgano emite oficio con el nombre, apellido, cédula de identidad, número telefónico y correo electrónico del funcionario debidamente firmado por la máxima autoridad para proceder a designación.



Envía a la ONCOP oficio con la designación del funcionario.



Reglamento N° 4, artículo 41, de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema de Contabilidad Pública.





Segundo Requisito

CERTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

PASO 1

Ingrese al módulo de reportes del SIGECOF y genere los reportes denominados “APR-03 Asignación de Créditos Presupuestarios por Unidad Ejecutora Local” y “APR-02 Asignación de Créditos Presupuestarios por Entes Receptores”.



PASO 2

Certifique si la asignación presupuestaria aprobada corresponde con la reflejada en los reportes antes mencionados.

PASO 3

Envíe a la ONCOP el oficio de certificación del Presupuesto, debidamente firmado por el Director de Presupuesto o la autoridad afín.



NOTA

En caso de detectar alguna diferencia, deberá notificarlo vía oficio a la ONAPRE con copia a la ONCOP. No es necesario remitir la impresión de estos reportes como soporte de la certificación realizada.





Tercer Requisito

ESTRUCTURA FINANCIERA



Máxima Autoridad del órgano determina la estructura financiera en base a las unidades ejecutaras locales, eligiendo cuáles de ellas tendrán la función de administrar los recursos.



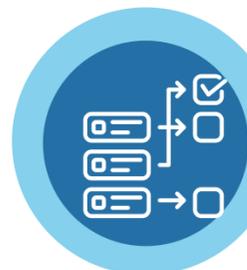
Reglamento N° 1, artículo 47, de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario.



Ordena la publicación de dicha estructura en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela



Envía a la ONCOP, a través de oficio, la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde está publicada la Estructura Financiera



Cuarto Requisito (Opcional)

MIGRACIÓN DE USUARIOS DEL EJERCICIO ANTERIOR



**PASO
1**

De requerir utilizar los mismos grupos de trabajo del ejercicio anterior deberá informarlo a la ONCOP mediante comunicación.



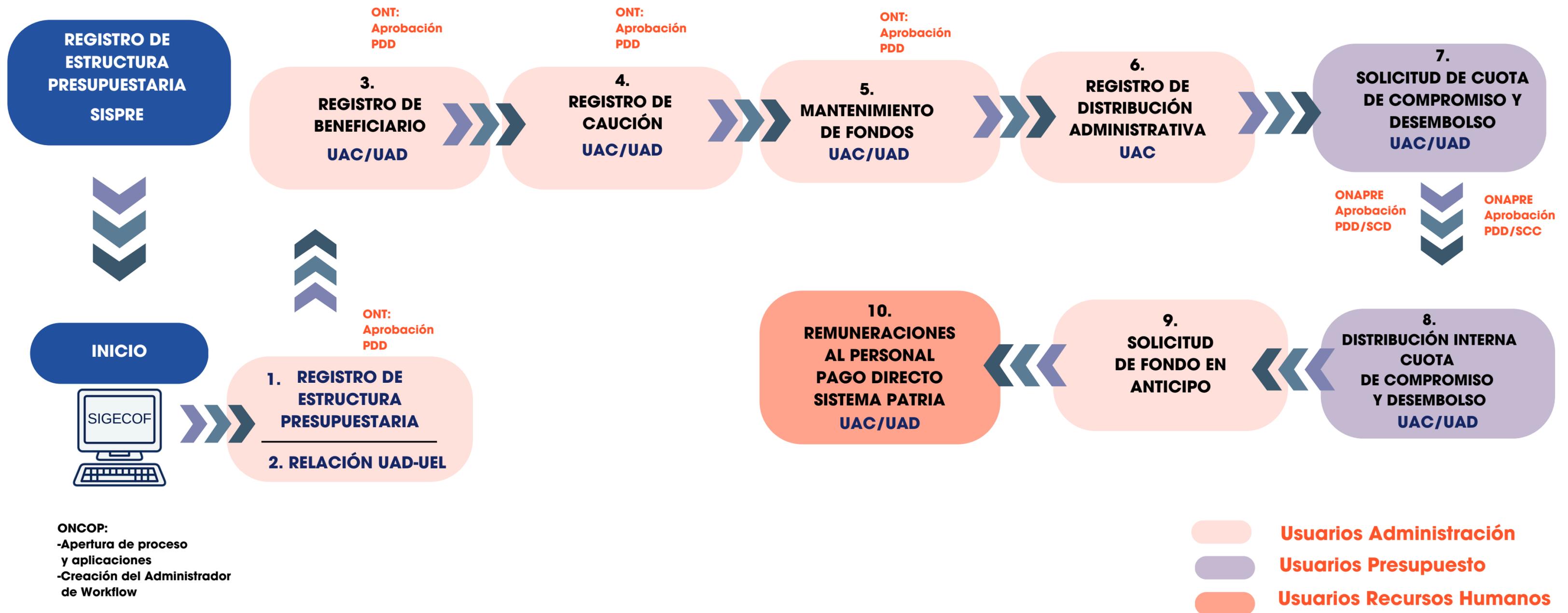
Cumplido e informado mediante comunicación los cuatro (4) requisitos a la ONCOP, se procederá a la apertura de los diferentes aplicativos en el SIGECOF.



Inicio de la ejecución físico financiera del ejercicio económico 2025.



PASOS PARA LA APERTURA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (SIGECOF) DE ÓRGANOS ORDENADORES DE COMPROMISOS Y PAGOS



ONCOP:
-Apertura de proceso y aplicaciones
-Creación del Administrador de Workflow